MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

"PROGRAMA SOCIAL"

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE — **"APOYO A OFICINA ASISTENCIA SOCIAL Y CONTINGENCIA 2017"**

OBJETIVO GENERAL — Proporcionar atención a las necesidades de los usuarios que asisten al departamento de asistencia social y contingencia, a través de la intervención directa e indirecta, procurando otorgar las condiciones básicas necesarias que permitan mejorar su calidad de vida.

FECHA DE REALIZACIÓN — Enero a Junio de 2017.

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Honorarios	$ 18.426.670.-	21.04
TOTAL	$ 18.426.670.-	

V° B°
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 71 Imputación Presupuestaria: 21.04

DECRETO N° 178 / **CHIGUAYANTE,** 31 ENE 2017 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley 20.981, del 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto nacional para el año 2017; Decreto Alcaldicio N° 2881, de fecha 12 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; Decreto Alcaldicio N° 3017, de fecha 28 de diciembre de 2016, que pone en vigencia el presupuesto municipal para el año 2017; y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Programa Área Social individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/MGM/RFC/PAR/APS/msb.-
DISTRIBUCIÓN
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secplan
- Secretaria Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 01 FEB 2017 HORA 9:35
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA